

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132

MADRID NÚMERO 10

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 16/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE LUIS HERNANDEZ DEL BARRIO frente a ARTE CARTE GRUPO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO

En Madrid, a tres de julio de dos mil dieciocho

Vistas las actuaciones, habiéndose apreciado un error aritmético en la resolución dictada con fecha 10/05/18, en cuanto a la cantidad por la que se debe declarar insolvente a la parte ejecutada ARTE CARTE GRUPO SL., se rectifica la misma en el sentido de que, en donde dice:

“A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.000,00 EUROS de principal, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL parcial del ejecutado ARTE CARTE GRUPO SL,”

Debe de decir lo siguiente:

“A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.919,01 EUROS de principal, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL parcial del ejecutado ARTE CARTE GRUPO SL,”

Manteniéndose el resto de la parte dispositiva de la resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a ARTE CARTE GRUPO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.219/18)

